



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 926/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ismael Bravo Muñoz contra la empresa Cofemfe CLM, Fogasa, Cocemfe Toledo, Cocemfe Toledo Servicios Múltiples S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dada cuenta, a la vista de la anterior diligencia, y del contenido del escrito presentado por la parte actora, se tiene por ampliada la demanda contra el Administrador Concursal de la mercantil Cocemfe Castilla La Mancha, José María de Espinosa Michels de Campourcin, dese traslado de la demanda y del escrito de ampliación.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, y habiendo sido suspendido el acto de la vista señalado el día 2 de marzo de 2015, se acuerda señalar nuevamente para que comparezcan el próximo día 25 de mayo de 2015, a las 10:15 horas al acto de conciliación, en calle Marqués de Mendigorría, 2, sala 010 y en caso de no avenencia el próximo día 25 de mayo de 2015, a las 11:45 horas para la celebración del acto de juicio.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia, y del contenido del escrito presentado por la parte actora, se tiene por ampliada la demanda contra la mercantil Cocemfe Toledo y Cocemfe Toledo Servicios Múltiples, citándole en legal forma para el acto de conciliación el día 25/05/2015 a las 10:15 y en caso de no avenencia el día 25 de mayo 2015, a las 11:45 dándole traslado de la demanda inicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cocemfe Castilla La Mancha, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo 10 de abril de 2015.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º/-3281